



ASUNTO: DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS QUE AUTORIZA LOS NOMBRES DE LAS CALLES DE LA COLONIA "PASEOS DEL SOL".

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

P R E S E N T E

Quienes motivan y suscribenel presente **C. EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIÉRREZ, C. GENARO SOLANO VILLALVAZO, C. ERNESTO DOMÍNGUEZ LÓPEZ**, Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, artículos 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco 1, 2, 3, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 49, 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 51, 87, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, nos permitimos presentar a consideración de este Ayuntamiento en Pleno el siguiente: **"Dictamen de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios que autoriza los nombres de las calles de la Colonia " Paseos del Sol"**, fundamentado en la siguiente

ANTECEDENTES:

1.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 88 y relativos establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en

sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

2.-El numeral 51 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande en sus fracciones I y VII, señala como atribuciones de la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios el analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas tendientes a modernizar el sistema de nomenclatura de las vías públicas del municipio, y el proponer al Ayuntamiento la asignación de nuevos nombres a las vías y plazas públicas, procurando conservar los nombres tradicionales y suprimiendo duplicidades.

3.-Mediante oficio número 0455/06/2017 se recibió en Sala de Regidores con fecha 23 de junio del 2017 solicitud por parte del Arq. José Luis Covarrubias García; en su carácter de Director de Ordenamiento Territorial, en relación a la petición de la Constructora **ROASA, S.A. DE C.V.**, para que la Comisión que presido de Calles, Alumbrado Público y Cementerios proceda a realizar los trámites para la asignación oficial de los nombres de las calles en la Colonia "**PASEOS DEL SOL**", ubicada al lado sur de la ciudad, la cual cuenta con Licencia de Urbanización No. 04-DU1104/096/2014 de fecha 30 de septiembre del 2014, cabe señalar que ya se recibió el fraccionamiento formalizando la entrega de las áreas de vialidad y áreas de cesión para destinos de la acción urbanística Paseos del Sol mediante escritura pública No. 28,192 veintiocho mil ciento noventa y dos de fecha 28 de septiembre del 2015 dos mil quien ante el Lic. Eduardo Páez Castell Notario Público número 4 cuatro de esta Municipalidad.

4.- En Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No.18 celebrada el día 07 de agosto del 2017, en el punto No.19 en el orden del día se aprueba por mayoría calificada de 15 asistentes, la Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios las propuestas de nombres para las calles en la colonia "Paseos del Sol".

5.-En razón de lo anterior se convocó a Sesión de la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios en fecha 30 de agosto de la anualidad en curso donde con fundamento en el artículo 49 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el

Grande, solicite a los C. ARQ. JOSÉ LUIS COVARRUBIAS GARCIA DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL y al C. CARLOS GUERRA PIMENTEL COORDINADOR DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN me informara en relación al estatus que guarda la Colonia "PASEOS DEL SOL" con la finalidad de tener los elementos necesarios para que la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios este en aptitud de dictaminar lo conducente. Una vez que tuvimos los antecedentes nos reunimos de nueva cuenta los integrantes de la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios con fecha 13 de septiembre para analizar y dictaminar sobre la asignación de la nomenclatura en la Colonia Paseos del Sol, ya que es competencia del Pleno del Honorable Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, la determinación de la nomenclatura de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco .

Establecidos los antecedentes, los integrantes de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; que suscribimos el presente dictamen manifestamos los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. Con fundamento en el artículo 51 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco es que con fechas 30 de agosto y 13 de septiembre de la anualidad en curso se reunió la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios donde se analizó que la propuesta hecha mediante oficio No.051/2017 por el Ing. Juan Antonio Aceves González, en su carácter de Representante Legal de la Constructora ROASA, S.A. de C.V. en cuestión cumpliera con lo que estipula el artículo 11 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que a la letra señala:

Artículo 11. La regulación de la nomenclatura deberá sujetarse a los siguientes lineamientos:

- I. Que el nombre propuesto no se repita con otras vías públicas o espacios abiertos públicos dentro del territorio municipal;*
- II. Las vías públicas no deberán tener otro nombre si es continuidad de otro ya existente, respetando en toda su distancia el nombre de esta;*

- III. *Se evitara asignar nombres diferentes para cada lado del cauce de una misma calle, aun cuando esta tenga un espacio intermedio;*
 - IV. *Debe promoverse la asignación de denominaciones originales que no entren en conflicto con el resto de los criterios;*
 - V. *Que el nombre propuesto preferentemente no sea basado en conceptos o vocablos extranjeros, a excepción de los nombres propios y que la descripción sea comprensible;*
 - VI. *Los vocablos a utilizar deben de ser claros e inconfundibles;*
 - VII. *Cuando se haga uso de vocablos en un idioma distinto al español a excepción de los nombres propios, estos deben ser inscritos en el idioma y la ortografía de origen debiendo inscribirse de igual forma la traducción correspondiente al español;*
 - VIII. *Se procurará mantener la identidad cultural de los nombres tradicionales del Municipio;*
 - IX. *Procurar que la denominación fomente el conocimiento de fechas históricas, que otorgue reconocimiento a los héroes o personalidades destacadas de la República, el Estado o el Municipio;*
 - X. *La denominación deberá tener una concordancia con el nombre de las calles ya asignada en la periferia de dicha vía;*
 - XI. *Cuando se propongan nombres de personas, se deberá presentar currículum, donde se asiente la aportación histórica, social y cultural en beneficio de la ciudadanía del Municipio; y*
 - XII. *No podrán imponerse en las vías públicas y espacios abiertos públicos los nombres de personas que desempeñen funciones municipales, estatales o federales, ni de su cónyuge o parientes hasta el cuarto grado durante el periodo de su gestión.*
 - XIII. *La nomenclatura deberá de ser continuación de las vías ya existentes y autorizadas por la autoridad competente.*
- II. Donde se acordó por parte de los integrantes de la Comisión dictaminadora analizando las propuestas de acuerdo al plano y de conformidad con lo estipulado por el Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco se le diera continuidad a las calles Parroquia de Dolores y Antonia del Toro, puesto que la fracción II del artículo 11 señala que las vías públicas no deberán tener otro nombre si es continuidad de otro ya existente, respetando en toda su distancia el nombre de esta, modificándose la propuesta hecha por parte de la Constructora ROASA, S.A. de

C.V, que proponía PASEO DE SEGOVIA por lo cual con la finalidad de dar cumplimiento con las disposiciones legales se cambia por ANTONIA DEL TORO que ya viene alineada desde AV. GOB. ALBERTO CÁRDENAS JIMÉNEZ por el lado oriente y por el lado poniente desde la colonia LA PROVIDENCIA, así mismo se propuso por parte de la constructora la calle con el nombre de GUILLERMO LANGLOIS, sin embargo esta calle está alineada desde el FRACCIONAMIENTO TERRANOVA y hasta la AVENIDA CARLOS VILLASEÑOR, por lo cual se cambia a PARROQUIA DE DOLORES.

- III. Así mismo se revisó por parte de la Comisión que la nomenclatura propuesta cumpliera con lo estipulado en el artículo 13 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que a la letra señala:

Artículo 13.-En la asignación de la nomenclatura no estará permitido asignar:

- I. *Vocablos ofensivos, injuriosos y discriminatorios;*
- II. *Nombres de ningún partido político, asociación u organización religiosa, social, de beneficencia, giros o establecimientos comerciales, o similares;*
- III. *Nombres de personas cuyos actos se encuentren declarados por las autoridades como en perjuicio de la Nación; y*
- IV. *Nombres protegidos por los derechos del autor, sin autorización del titular de los derechos.*

- IV. Por lo cual quedo aprobada por los integrantes de la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios la nomenclatura para las calles de la Colonia paseos del sol de conformidad con la tabla siguiente:

"COLONIA PASEOS DEL SOL"
1. PASEO DE LA CORUÑA
2. ANTONIA DEL TORO
3. PASEO DE ASTURIAS

4. PASEO TENERIFE
5. PASEO CATALUÑA
6. PASEO SALAMANCA
7. GRITO DE LIBERTAD
8. PARROQUIA DE DOLORES
9. PASEO ANDALUCÍA
10. PASEO DE CÁDIZ
11. BENITO GÓMEZ FARIAS
12. PASEO DEL VASCO

Por lo anteriormente fundado, considerado y deliberado, en los términos de los artículos 104, 105, 106, 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; que rige a este órgano de gobierno quienes integramos la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios declaramos procedente y sometemos a la elevada consideración de ustedes Regidores de este Municipio el Dictamen de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios que autoriza los nombres de las calles interiores en la Colonia "Paseos del Sol", que contiene los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.-Se aprueban los nombres de las calles interiores en la Colonia "Paseos del Sol", conforme al plano anexo, quedando de la siguiente manera:

"COLONIA PASEOS DEL SOL"

1. PASEO DE LA CORUÑA
2. ANTONIA DEL TORO
3. PASEO DE ASTURIAS
4. PASEO TENERIFE
5. PASEO CATALUÑA
6. PASEO SALAMANCA
7. GRITO DE LIBERTAD
8. PARROQUIA DE DOLORES
9. PASEO ANDALUCÍA
10. PASEO DE CÁDIZ
11. BENITO GÓMEZ FARIÁS
12. PASEO DEL VASCO

SEGUNDO: Notifíquese a las siguientes dependencias Municipales: Dirección de Ordenamiento Territorial y a la Unidad de Planeación, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

TERCERO: Notifíquese al Ing. Juan Antonio Aceves González, en su carácter de Representante Legal de la Constructora ROASA, S.A. de C.V. para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917 DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO”.

CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, 13 DE SEPTIEMBRE DE 201

Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios.

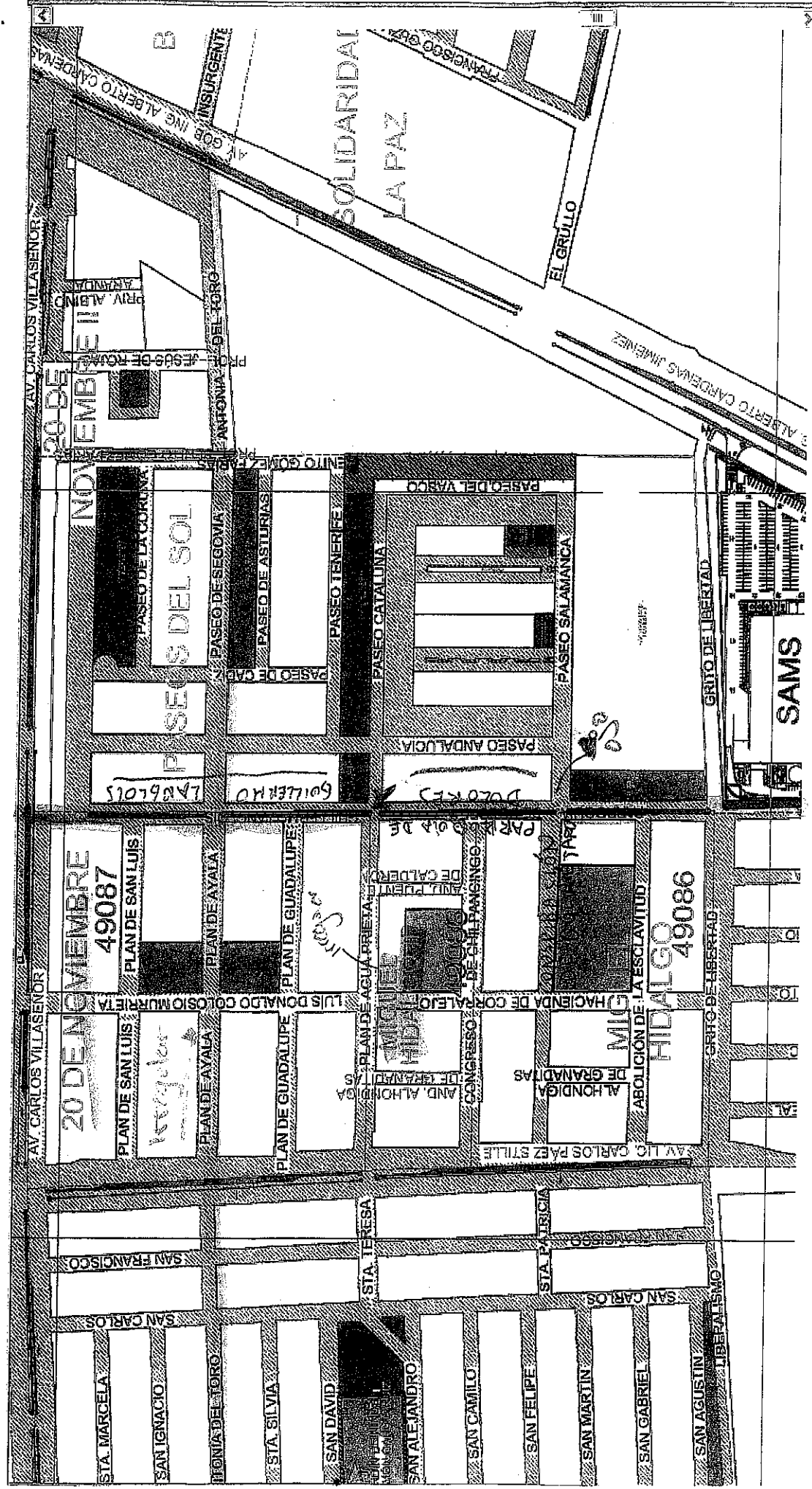


E. Margarita Vizcaíno Gutiérrez
C. EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIERREZ
Regidora Presidenta **SALA DE REGIDORES**

C. GENARO SOLANO VILLALVAZO
Regidor vocal

C. ERNESTO DOMÍNGUEZ LOPEZ
Regidor vocal

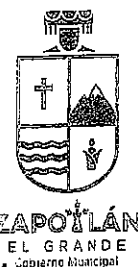
(ESTA FOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS QUE AUTORIZA LOS NOMBRES DE LAS CALLES DE LA COLONIA "PASEOS DEL SOL").



Fraccionamiento Tesonera
 Urbanización de Dólos.



Coordinación General de Gestión de la Ciudad
Zapotlán el Grande



**Dirección de Obras Públicas y
Desarrollo Urbano**
Oficio N° 0455/ 06/ 2017
Asunto: Dictamen de nombre de calles

C. EUGENIA MARGARITA VIZCAINO GUTIÉRREZ
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CALLES,
ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS.
P R E S E N T E

Por medio del presente la saludo, informándole que mediante oficio recibido el 18 de mayo del 2017, la constructora ROASA, S.A DE C.V. nos solicita hacer las gestiones para la asignación oficial de la nomenclatura, por lo que le solicito de la manera más atenta realice los trámites correspondientes ante la comisión que usted dignamente preside, para la asignación oficial de los nombres de calles en la colonia "**PASEOS DEL SOL**", ubicada al lado sur de la ciudad, la cual cuenta con licencia de urbanización número 04-DU 1104/096/2014, con fecha 30 de septiembre del 2014, cabe señalar que la primera etapa se recibió en la administración pasada y consideramos que se debía haber continuado con el nombre de las vialidades ya conocidas.

Los nombres propuestos por la constructora son:

- 1.- PASEO DE LA CORUÑA.
- 2.- PASEO DE SEGOVIA.
- 3.- PASEO DE ASTURIAS.
- 4.- PASEO TENERIFE.
- 5.- PASEO CATALUÑA.
- 6.- PASEO SALAMANCA.
- 7.- GUILLERMO LANGLOIS.
- 8.- PASEO ANDALUCÍA.





Coordinación General de Gestión de la Ciudad
Zapotlán el Grande



- 9.- PASEO DE CÁDIZ.
- 10.- BENITO GÓMEZ FARÍAS.
- 11.- PASEO DEL VASCO.
- 12.- GRITO DE LIBERTAD.
- 13.- PARROQUIA DE DOLORES.

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917 DONDE INTERVINO EL
ZAPOTLENSE JOSÉ MANZANO BRISEÑO"
Cd. Guzmán, Mpio, de Zapotlán el Grande, Jal., a 23 de junio de 2017

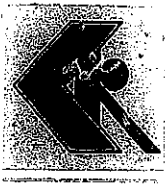


ARQ. JOSÉ LUIS COVARRUBIAS GARCÍA
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

CRGP
C.C.P. Archivo
C.C.P. Nomenclatura

Av. Cristóbal Colón No. 62. Centro Histórico. C.P. 49000.
Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal. Tel: (341) 575 2500
www.ciudadguzman.gob.mx





CONSTRUCTORA ROASA, S.A. DE C.V.

Ciudad Guzmán, Zapotlán El Grande, Jalisco
18 de mayo de 2017
Oficio: 051/2017

Asunto: solicitud de aprobación de nomenclatura

ARQ. JOSÉ LUIS COVARRUBIAS GARCÍA
DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
PRESENTE

Por medio de la presente le envío un cordial saludo, y a su vez presento la documentación y solicitud de que lleve a cabo las gestiones correspondientes para obtener la aprobación de la nomenclatura para el fraccionamiento PASEOS DEL SOL, ubicado al sur de esta ciudad. Para la presente solicitud, presento a continuación algunos puntos para los cuales se solicita dicha aprobación:

1. Que con fecha del día 28 de septiembre de 2015 fueron escrituradas las áreas de cesión y vialidades de la primera etapa del fraccionamiento, del cual los nombres ya se habían considerado como están autorizados en proyecto definitivo de urbanización con número de licencia LIC. URB. 04-DU 1104/096/2014 con fecha del día 30 de septiembre de 2014, mismo en que ya se había autorizado los nombres en plano de nomenclatura. Por lo cual se solicita que sean conservados los nombres y aprobados.

2. Los nombres de las vialidades a aprobarse y que se solicitan son los siguientes:

- Paseo De La Coruña
- Paseo de Segovia
- Paseo de Asturias
- Paseo Tenerife
- Paseo Cataluña
- Paseo Salamanca
- Guillermo Langlois
- Paseo Andalucía
- Paseo de Cádiz
- Benito Gómez Farías
- Paseo del Vasco
- Grito de Libertad
- Parroquia de Dolores

3. Como evidencias de que los nombres ya han sido tomados como nomenclatura oficial del fraccionamiento por parte de la autoridad municipal, se anexa copia de escritura número 28,192 que corresponde a las áreas de cesión en la cual se determinan dichos nombres. Se anexa plano autorizado de nomenclatura el cual fue expedido con la licencia de urbanización.

Adicionalmente, se menciona que en el fraccionamiento, actualmente ya habitado en un 75% se tiene escriturado la misma cantidad y que dicha escrituración se llevó a cabo con la nomenclatura que se solicita.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE


Ing. Juan Antonio Aceves González
Representante Legal
Constructora ROASA, S.A. de C.V.



C. c. p. Archivo

FRACCIONAMIENTO



CD. GUZMAN, MPIO. DE ZAPOTLAN
EL GRANDE, JALISCO.

H4-U

CONTENIDO:

- PLANO DE NUMEROS OFICIALES

PROYECTO:

DEPTO. DE INGENIERIA

ELABORO:
ARQ. CESAR COBIAN RUIZ

ESCALA: FECHA:

1:800

JUNIO-2014

D.R.O.

- REGISTRO # 153

ING. JUAN ANTONIO ACEVES GONZALEZ

AUTORIZACION

O.P.D.U.



DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
Y DESARROLLO URBANO

ACOTACIONES:

EN METROS

CLAVE:

NUMEROS OF.

1104/09/2014